



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2019-MDVY

Yarabamba, 05 de setiembre del 2019

VISTO.-

El Informe N°21-2019-ORAF-Y de la Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba y;

CONSIDERANDO.-

Que el Artículo 248º del Código Civil establece que son requisitos para poder contraer matrimonio civil: la presentación de las copias certificadas de las partidas de nacimiento de ambos pretendientes, la declaración jurada de domicilio y los certificados médicos, expedidos en la fecha anterior a treinta días, que acredite que los pretendientes no se encuentran incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 241º inciso 2 y artículo 243º inciso 3 del referido cuerpo legal y todos los documentos que fueron necesarios según las circunstancias.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en Código Civil y Texto Único de Procedimientos Administrativos, además de presentar dos testigos mayores de edad quienes corroboran que los pretendientes no tienen ningún impedimento, así mismo, cumplieron con exhibir el edicto en los carteles de la Municipalidad y su publicación en el Diario La República el día miércoles 21 de agosto del 2019, no habiéndose presentado oposición alguna.

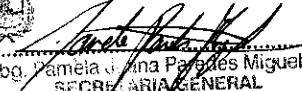
Por lo que estando a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 258º del Código Civil y, con las facultades establecidas en el Artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes **NOLBERTO GUILLERMO QUICANA ANCO** y **ESPERANZA VILLANUEVA CUELLAR**, para que procedan a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en la fecha de su elección, dentro del plazo señalado por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Oficina de Registro Civil para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela J. Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba